



CONTRATO L.P N°17/2025 “CONSTRUCCIÓN CALZADAS H.C.V. DIVERSAS CALLES, VILLA LA TAPERA”; EMPRESA CONSTRUCTORA LOS MALLINES SPA; RUT: 76.963.762-1; ID 657-39-0125, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° LLAMADO

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1794

Coyhaique , 30 de septiembre de 2025

VISTOS:

De conformidad a los artículos 6°, 7° de la Constitución Política de la República; La Ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N°18.834, que aprueba el estatuto administrativo; Decreto Supremo N°355 de 1.976, que aprobó el reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Las facultades que me confieren D.L. N°1.305/75 (V. y U.); La Resolución N°36 del año 2024, de la Contraloría General de la República; El D.S. N°127/1977 (V. y U.) Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los servicios de Vivienda y Urbanización; Lo establecido en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; El Decreto Exento RA N°272/43/2024 de fecha 21 de agosto de 2024 (V. y U.).

CONSIDERANDO:

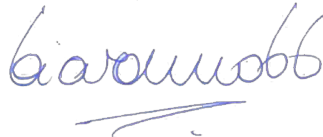
1. La Resolución (H) N° 181 de fecha 21 de abril de 2025, que aprueba los recursos para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN CALZADAS H.C.V. DIVERSAS CALLES, VILLA LA TAPERA**" del Programa Pavimentos Participativos 34° LLamado, Código BIP 40062238-0
2. El Convenio Ad Referéndum de fecha 14 de mayo de 2025 suscrito entre la I. Municipalidad de Lago Verde y SERVIU Región de Aysén, para la ejecución de las obras del Programa Pavimentos Participativos 34° Llamado Código BIP 40062238-0.
3. La Resolución Exenta N° 1207 de fecha 14 de julio de 2025 que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el punto
4. La Resolución Exenta N° 1609 de fecha 04 de septiembre de 2025, que aprueba las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública N°17/2025 "**CONSTRUCCIÓN CALZADAS H.C.V. DIVERSAS CALLES, VILLA LA TAPERA**".
5. La Resolución Exenta N° 1766 de fecha 24 de septiembre de 2025, que designa Comisión Técnica Evaluadora de la Licitación Pública N°17/2025.
6. La Apertura Electrónica de fecha 25 de agosto de 2025.
7. El Informe N° 16 de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Comisión Técnica Evaluadora de la Licitación Pública N°14/2025, que contiene el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, con la conformidad del Sr. Directora Subrogante Serviu Región de Aysén.
8. El Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria N°250 de fecha 30 de septiembre de 2025, suscrito por el Jefe del Depto. de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1. Apruébese el Formulario Oferta Anexo 2 y demás antecedentes que forman parte integrante de las Bases de la Licitación Pública N°17/2025 "**CONSTRUCCIÓN CALZADAS H.C.V. DIVERSAS CALLES, VILLA LA TAPERA**".
2. Acéptese y contrátese, la Oferta presentada por la Empresa Constructora MALLINES SPA, para la ejecución de la Licitación Pública N°17/2025 "**CONSTRUCCIÓN CALZADAS H.C.V. DIVERSAS CALLES, VILLA LA TAPERA**", por un-Monto de \$ 683.966.430.- (seiscientos ochenta y tres millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos).
3. Apruébese el presupuesto Compensado, correspondiente a la obra "Licitación Pública N°17/2025: "**CONSTRUCCIÓN CALZADAS H.C.V. DIVERSAS CALLES, VILLA LA TAPERA**"

4. El Plazo de Ejecución del presente proyecto será de 150 días corridos; plazo que se contará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno (Artículo N°79, del D.S. N°236/2002 (V. y U.).
5. En cumplimiento y de acuerdo al artículo N°50, del D. S. N°236/2002 (V. y U.), la **Empresa Constructora MALLINES SPA**, deberá garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, mediante una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a la vista, expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 3% del monto del Contrato; el instrumento bancario, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGIÓN DE AYSÉN; y por un plazo que exceda en 60 días corridos al plazo de término de las obras.
6. En cumplimiento y de acuerdo al artículo N°51, del D. S. N°236/2002 (V. y U.), la **Empresa Constructora MALLINES SPA**, deberá presentar y entregar, junto con la garantía a que se refiere el resuelto precedente, una póliza de seguro equivalente al 3% del monto del contrato, expresada en Unidades de Fomento, para garantizar daños a terceros, con ocasión de ejecución de obras. Este instrumento, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGIÓN DE AYSÉN; por el plazo del término contractual, y se devolverá una vez recepcionadas oficialmente todas las obras.
7. Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario, en lo inmediato, por la Empresa Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario, uno de sus ejemplares.
8. La imputación presupuestaria será con cargo al Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión; Ítem 02 Proyectos; Asig. 004 Obras Civiles; ésta debe entenderse realizada para la presente anualidad, hasta por el monto identificado en la Resolución (H) consignado en el considerando 1; y su saldo insoluto, en caso de que eventualmente se genere, a la anualidad 2026, en la medida que exista la pertinente disponibilidad presupuestaria, conforme al art. 19 bis del D.S. 1.263 de 1975.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GIOVANNA GÓMEZ GALLARDO
DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res. (H) N° 181	Digital			
Res. Exta N° 1207 y Convenio	Digital			
Res. Exta N° 1609	Digital			
Res. Exta N° 1766	Digital			
Informe N° 16	Digital			
Certificado N° 250	Digital			
Anexo N° 2	Digital			
Presupuesto Empresa	Digital			
Presupuesto Compensado	Digital			
Identificación Oferente	Digital			

SMR/mpv/GGG/PRP

Distribución:

- René Ruiz Borquez - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
- Carolina Haro Jofre - ENCARGADO DE SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- Tamara Cadagán Perques - ANALISTA DE CONTABILIDAD
- Daniel Manríquez Catalan - ANALISTA DE CONTABILIDAD
- RESSNAV WALKER - ANALISTA DE CONTABILIDAD
- Marcelo Gonzalez Andrade - Analista Profesional
- Sebastián Mena Reyes - JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL (S)

- Miriam Perez Vidal - SECRETARIA
- Beatriz Colin Gonzales - SECRETARIA
- Roxana Del río Alvarado - SECRETARIA
- Verónica Monroy López - Encargada Unidad de Contratos
- Ivonne Ortega Figueroa - PROFESIONAL
- Sebastián Mena Reyes - JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL (S)
- Eduardo Navarro Carrasco - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- Manuel Mauricio Castillo González - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS II
- SEREMINVU REGION DE AYSÉN - Freire N°3
- Constructora Los Mallines SPA - contactolosmallines@gmail.com